REUNIÓN CONSULTIVA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2026 CON HUGO ESTRADA DOMINGUEZ (PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS)

- Persona Moderadora: Consejera Electoral Hilda Yolanda Hermosillo Hernández
- Persona Relatora: Licenciada Denisse Sabás Díaz de León
- Consejerías Asistentes: Consejera Presidenta Clara Beatriz Jiménez González, Consejero Electoral Víctor Miguel Dávila Leal, Consejero Electoral Fidel Moisés Cazarín Caloca
- Representación de Órgano Garante: (CEDHA)
- Observancia:
- Hora de inicio: 10:00 hrs. | Hora de cierre: 11:20 hrs.
- Total de personas registradas: 1

CONSULTA GAP | PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS. CIUDADANO HUGO ESTRADA DOMÍNGUEZ.

Al inicio de la reunión, se concedió el uso de la voz al ciudadano Hugo Estrada Domínguez, quien expuso los motivos que dieron origen a su solicitud de implementación de acciones afirmativas para personas afromexicanas en el estado de Aguascalientes, de cara al Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

Durante su intervención, manifestó que dicha solicitud fue presentada teniendo conocimiento de que, en Aguascalientes, la población afromexicana no se encuentra constituida como una comunidad establecida, sino que se integra por personas provenientes de distintas regiones del país, algunas de ellas en tránsito por la entidad. Asimismo, expresó su agradecimiento por la disposición del Instituto Estatal Electoral para atender su planteamiento.

Posteriormente, presentó el escrito denominado «Argumentos por los cuales son estrictamente necesarias las acciones afirmativas para las personas afromexicanas en Aguascalientes de cara al proceso electoral local 2026-2027», al cual dio lectura, explicando los distintos apartados que lo integran. En particular, hizo referencia a la invisibilización histórica de la población afromexicana y a su exclusión de los espacios de participación y toma de decisiones en el ámbito político.

Concluida dicha exposición, se desarrolló un intercambio de preguntas y respuestas, en los términos siguientes:

1. Respecto de la población afromexicana en Aguascalientes y su diferenciación de los pueblos y comunidades indígenas

La Consejera Electoral Hilda Yolanda Hermosillo Hernández hizo referencia a la cifra de aproximadamente 22,000 personas afromexicanas en el estado de Aguascalientes, mencionada durante la exposición, y formuló la siguiente pregunta:

¿Las personas afromexicanas que radican en Aguascalientes se autoadscriben como indígenas?

Respuesta del ciudadano:

- El ciudadano Hugo Estrada Domínguez señaló que existe una diferenciación entre las personas afrodescendientes y las personas indígenas, aunque en ocasiones ambas poblaciones son consideradas como si pertenecieran a un mismo grupo. Al respecto, hizo referencia a que, dentro de los ejidos, tanto las personas indígenas como las afrodescendientes participan en actividades comunitarias, como las faenas, sin que necesariamente exista una distinción entre ellas para el desarrollo de dichas actividades. No obstante, manifestó que, en materia de participación política, existen mecanismos de representación para determinados grupos de atención prioritaria, mientras que las personas afrodescendientes no cuentan con espacios específicos de representación.

2. Respecto de los mecanismos para acreditar la pertenencia a la población afromexicana

Durante el intercambio de opiniones, se señaló que la autoridad electoral, al recibir solicitudes de registro de candidaturas mediante acciones afirmativas destinadas a grupos de atención prioritaria, debe considerar mecanismos para acreditar la pertenencia a la población correspondiente, mediante criterios de autoadscripción simple o calificada.

En ese sentido, se formuló la siguiente pregunta:

¿Cuál considera que debería ser el requisito para acreditar la pertenencia de una persona a la población afrodescendiente?

Respuesta del ciudadano:

- El ciudadano manifestó que, si bien existen mecanismos de autoadscripción calificada que contemplan la presentación de documentos expedidos por una comunidad, su aplicación podría representar dificultades para las personas afromexicanas que residen en Aguascalientes, debido a que, conforme a lo señalado durante su intervención, no existe una comunidad afromexicana formalmente establecida en la entidad que pueda emitir dicho reconocimiento.

- Asimismo, expresó su preocupación por la ausencia de representación política de las personas afrodescendientes e indígenas, destacando la importancia de establecer mecanismos que permitan evitar que dichas poblaciones permanezcan sin espacios de representación.

- Finalmente, consideró que podría resultar suficiente contar con una credencial para votar en la que se establezca la autoadscripción de la persona como afrodescendiente.

3. Respecto de la representación política y la aplicación de criterios de flexibilidad

Durante el desarrollo de la reunión, se planteó la siguiente cuestión:

¿Hasta qué punto las personas afrodescendientes pueden sentirse representadas?

Respuesta del consultante:

- El ciudadano manifestó la importancia de considerar un criterio de flexibilidad tanto en los mecanismos de autoadscripción como en aquellos relacionados con la representación proporcional de las personas afrodescendientes, a fin de atender las particularidades de dicha población.

Posteriormente, se planteó la posibilidad de considerar la participación en actividades de defensa y promoción de los derechos de las personas afrodescendientes como un elemento para acreditar su vinculación con dicha población.

Respuesta del consultante:

- Al respecto, se expresó que la participación en la defensa de los derechos de las personas afrodescendientes podría constituir un elemento suficiente para acreditar dicha vinculación.

4. Respecto de los medios de acreditación de la pertenencia a la población afrodescendiente

En seguimiento a las manifestaciones anteriores, se formuló la siguiente pregunta:

¿Qué mecanismo considera más adecuado para acreditar la pertenencia a la población afrodescendiente: la credencial para votar o los testimonios de integrantes de la comunidad y del ejido?

Respuesta del consultante:

- El ciudadano manifestó su preferencia por los testimonios de integrantes de la comunidad y del ejido como mecanismo para acreditar la pertenencia a la población afrodescendiente.

5. Respecto del alcance del criterio de flexibilidad propuesto

Finalmente, se solicitó al ciudadano precisar el alcance de su propuesta relacionada con la flexibilización de los mecanismos de acreditación y representación, mediante la siguiente pregunta:

¿A qué se refiere cuando propone flexibilizar dichos mecanismos y qué esperaría de su implementación?

Respuesta del ciudadano:

- El ciudadano señaló la importancia de que se escuche directamente a las personas interesadas en acceder a los espacios de representación política, procurando que su reconocimiento no dependa exclusivamente de la perspectiva de los partidos políticos, sino también de las personas que efectivamente las conocen y pueden dar cuenta de su pertenencia y vinculación con la población afrodescendiente.

- Asimismo, manifestó la necesidad de garantizar la participación de las propias personas afrodescendientes en el diseño de herramientas y mecanismos que permitan mejorar sus condiciones de representación y participación política de manera integral.

- Finalmente, planteó la posibilidad de compartir los espacios de postulación mediante acciones afirmativas con las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.